

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_ATORGAMENT SUBVENCIO DIRECTA CASTELLA_09062024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: X1BFU-88DIB-WQUIV Data d'emissió: 5 de Juny de 2024 a les 16:09:44 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES 1.- Secretari Interventor de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 05/06/2024 13:55 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eugènia de Berga. Signat 05/06/2024 15:05	ESTAT SIGNAT 05/06/2024 15:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30391254_X1BFU-88DIB-WQUIV_E413E3B84723481C0F400CA273930E5A2DA0AAC5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

JAVIER ANGULO MARTÍN, Secretari del Ayuntamiento de SANTA EUGÈNIA DE BERGA,

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, el Ilustrísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga en fecha 5/06/2024 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

“Cristian Parras Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga,

Vista la petición formulada por el señor Ricard Aceves Torrents, en nombre y representación de la “FUNDACIÓ SANT TOMÀS” para que le sea concedida una subvención destinada a financiar el proyecto “Fomento del voluntariado” de dicha fundación.

El Proyecto “Fomento del voluntariado” constituye un elemento clave para la consecución de la misión de la entidad, contribuye a disminuir el aislamiento y soledad, agrandar la red social y promover la participación de la persona en la comunidad. Se desarrollará teniendo en cuenta los distintos servicios que gestiona la entidad, así como las diferentes tareas de voluntariado a realizar en cada uno de estos servicios. El papel de los voluntarios es fundamental para conseguir este crecimiento y desarrollo personal, acompañando y apoyando a los usuarios en las actividades de ocio en las que participan.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 2011 (en adelante la Ordenanza).

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15 los casos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza (subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno) para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_380

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 30391754_X1BFU-88DIB-WQUIV_E413E3B84723481C0F400CA273930E5A2DA0A0A05) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeugeniadeberga



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, plazo y forma de justificación, forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Vistas las competencias previstas en el artículo 30 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024.

En virtud de todo esto,

RESUELVO:

PRIMERO. - APROVAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "FUNDACIÓ SANT TOMAS" con NIF G66918095, por un importe de dos mil cien euros (2.100 €) destinada a financiar el proyecto "Fomento del voluntariado" de acuerdo con lo que establece el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones (subvenciones previstas nominativamente al presupuesto del ejercicio).

SEGUNDO. - APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención obrante en el expediente instruido al efecto.

TERCERO. - AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de dos mil novecientos cincuenta euros (2.100 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 48013 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al beneficiario de la subvención.

QUINTO. - COMUNICARLA a la Base de Datos Nacional de Subvenciones"

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Señor Alcalde, en Santa Eugènia de Berga.

La secretaria

Visto Bueno
El alcalde

Signat electrònicament per qui s'indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2024_380

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat